



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal en el mes de noviembre 2019

Ítem	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Resolución
1	61-2019	15 de noviembre de 2019	7.2	Instituto Nacional Agrario (INA)	Solicita exoneración del pago de impuestos municipales	Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por el INA en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades. Asimismo se confirma la resolución emitida por la Corporación Municipal en el punto No.7.4 del Acta 41-2019.
2	61-2019	15 de noviembre de 2019	7.3	Global Coffee Group, S.A.	Solicita permiso de construcción de bodega	Que el solicitante subsane su petición presentando la licencia operativa que emite MiAmbiente y la presentación del informe de validación de medidas de control ambiental o memoria técnica del proyecto. Cumplido lo anterior se le concederá el permiso de construcción solicitado.

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.61-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 15 de noviembre de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2. Se recibe el **Dictamen PM-026-2019**, presentado por la **Abogada Nora Yaneth Ayala Lemuz, en su condición de Procuradora Municipal**, mismo que se refiere al **Expediente SM-007-2019** el cual contiene las diligencias del Instituto Nacional Agrario (INA) solicitando se le exonere del pago de impuestos municipales, dictamen que dice de la manera siguiente: "**Considerando:** Que por medio del acuerdo ponto No.7.4 del Acta No.41-2019 de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) que obra a folio 38 de este expediente de mérito, la Corporación Municipal, emitió resolución en la cual deniega la solicitud de exoneración del pago de impuestos municipales a la solicitante. **Considerando:** Que el Instituto Nacional Agrario (INA) es una entidad semi autónoma del estado, cuyo fin es realizar el Proceso de Reforma Agraria en cumplimiento de la Política Agrícola Nacional impulsada con el Gobierno. **Considerando:** Que la Abogada Maribel Margarita Toledo Calderón, en la condición con que actúa, en fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil diecinueve, interpuso recurso de reposición contra la resolución antes descrita, fundamentando el presente en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades reformado mediante decreto legislativo No.124-95 en el cual expresa "que están exentos del pago de impuestos de bienes inmuebles





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



a)... b) los bienes del Estado.- Alegando así mismo que se violenta el artículo 146 de la Ley de Reforma Agraria en el cual establece que el Instituto Nacional Agrario estará exento de toda clase de impuestos estatales y municipales.- **Considerando:** Que en el informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal, de fecha 04 de julio del presente año, el cual obra a folio 35 del expediente de mérito, establece que el terreno que aparece bajo clave catastral FP23OZ-00-42 efectivamente pertenece al Instituto Nacional Agrario (INA) y está siendo ocupado por la Empresa Campesina de Producción 25 de abril y la Empresa Asociativa Campesina de Producción San Ramón II. **Considerando:** Que mediante informe emitido por la Comisión Corporativa de Ordenamiento Territorial de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019) que obra a folio 35 de este expediente de mérito, establece que según lo descrito en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades reformado en su interpretación expresa en su inciso B que "los particulares que ocupen, poseen, explote, usen o usufructúen bienes estatales o ejidales no están exonerados del impuesto de bienes inmuebles". **Considerando:** Que el artículo 76 párrafo tercero del Reglamento de la misma Ley de Municipalidades, establece que estas no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **Considerando:** Que el artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que: "el órgano que resuelve el recurso decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas se deriven del expediente. a) Conformingo, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia impugnada, sin perjuicio de los derechos de terceros; o b) confirmando, reformando o derogando, total o parcialmente el acto de carácter general impugnado, sin perjuicio de que subsistan los actos firmes dictados en aplicación del mismo. Por lo tanto este Departamento salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, dictamina lo siguiente: **Primero: Declarar sin lugar** el recurso de reposición presentado por la Apoderada Legal del Instituto Nacional Agrario (INA) en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades reformado en su interpretación según decreto No.171-98 en el cual se estableció lo siguiente: "Reformar el inciso b) del Artículo 76 el que fue reformado mediante decreto 124-95 en el sentido de que los particulares que ocupen, posean, exploten, usen o usufructúen bienes del estatales o ejidales, no están exonerados del pago de impuestos de bienes



Manuel Quevedo





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



inmuebles”.- **Segundo:** Confirmar la resolución emitida por la Corporación Municipal mediante acuerdo punto No.7.4 del Acta No.41-2019 de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) en el sentido de denegar la solicitud de exoneración del pago de impuestos municipales, solicitado por la Abogado Maribel Margarita Toledo Calderón, en su condición de Apoderada Legal del Instituto Nacional Agrario (INA).- Sirve de Fundamento los artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, artículo 1, 12, 12A, 75 y 76 de la Ley de Municipalidades artículo 76 párrafo tercero 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- El presente dictamen es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que la Corporación Municipal tome a bien ejecutar”.- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del **Dictamen PM-026-2019**, emitido por la **Abogado Nora Yaneth Ayala Lemuz, en su condición de Procuradora Municipal**, referente al **Expediente SM-007-2019** el cual contiene las diligencias del Instituto Nacional Agrario (INA) solicitando se le exonere del pago de impuestos municipales.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado con detenimiento el dictamen emitido por el Departamento Legal **resuelve: Declarar sin lugar** el recurso de reposición presentado por la Abogada Maribel Margarita Toledo Calderón, en su condición de Apoderada Legal del Instituto Nacional Agrario (INA) en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades reformado en su interpretación según decreto No.171-98 en el cual se estableció lo siguiente: “Reformar el inciso b) del Artículo 76 el que fue reformado mediante decreto 124-95 en el sentido de que los particulares que ocupen, posean, exploten, usen o usufructúen bienes del estatales o ejidales, no están exonerados del pago de impuestos de bienes inmuebles”.- **Tercero:** Esta Corporación Municipal, confirma la resolución emitida por la Corporación Municipal mediante acuerdo punto No.7.4 del Acta No.41-2019 de 31 de julio de 2019; en el sentido de denegar la solicitud de exoneración del pago de impuestos municipales, solicitado por la Abogada Maribel Margarita Toledo Calderón, en su condición de Apoderada Legal del Instituto Nacional Agrario (INA).- Transcribir este punto de acta al INA, al Departamento Legal, Control Tributario, Gerencia Financiera, Tesorería, Gerencia Administrativa, Contabilidad, y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.





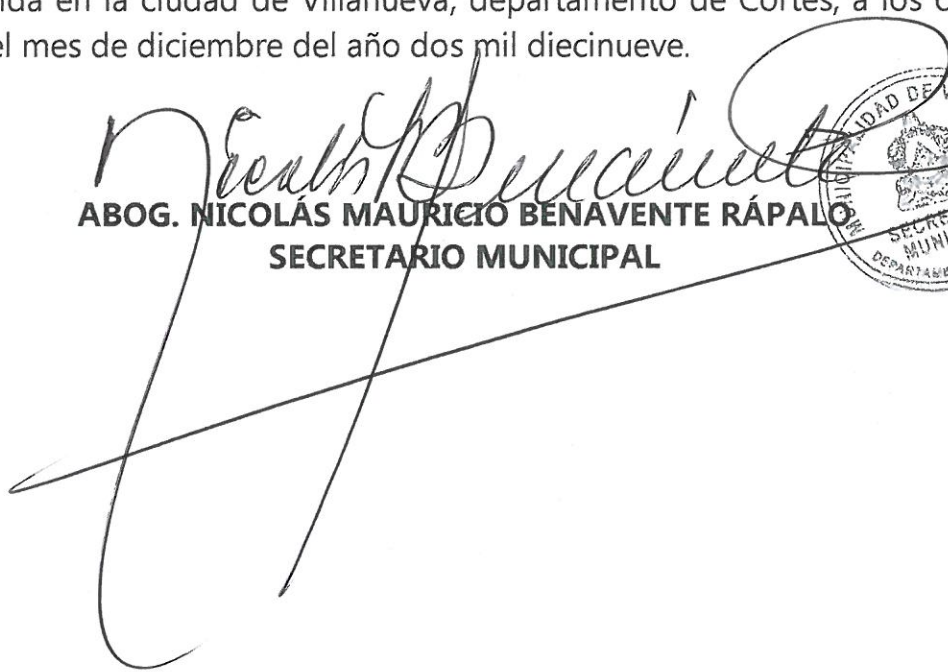
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:52 p.m..- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.61-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 15 de noviembre de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3. El **Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano,** presenta informe relacionado con el **Permiso de Construcción de la Bodega Global Coffee Group, S.A.** mismo que textualmente dice: "El motivo de la presente es para dar a conocer a la Honorable Corporación Municipal solicitud de permiso de construcción de Bodega Global Coffee Group, S.A. ubicado en el lugar denominado sector Norte de la ciudad, Dos Caminos a la par de la propiedad de Comercial Laeisz hoy SEAGRO, con calve catastral GO33OZ-00-244 con medidas de lote de acuerdo a escritura, planos e inspección de campo, al norte colinda con SEAGRO al Sur colinda con Cristóbal Flores, al Este colinda con resto de la propiedad Comercial Laeisz, al Norte: Colinda con SEAGRO, el área total del terreno $6,972.25 \text{ mts.}^2 = 10,000.00 \text{ vrs}^2$ inscrito en el libro registro de Propiedad P=1826389, matrícula 1806881, asiento 1 de fecha 14 de junio 2019 a nombre Nilton José Osorto Oyuela como presidente del Consejo Administrativo y representante legal de la Sociedad Mercantil denominada Global Coffee Group, S.A. presenta los siguientes documentos:

1. Declaración jurada 1162 y número de solicitud 4996
2. Licencia operativa de MiAmbiente no presenta


Vicenta del Carmen Figueroa





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



3. Informe de validación de medidas de control ambiental o memoria técnica del proyecto denominado; Global Coffee Group, S.A. no presenta
4. Solicitud para permiso de construcción recibido con fecha 01 de noviembre del presente año
5. Solvencia municipal del municipio de Villanueva, con número 203568 de la Empresa Global Coffee Group, S.A.
6. Constancia catastral con medidas y colindancias extendida el 16 de octubre de 2019
7. Presupuesto de proyecto denominado construcción de bodega con un área de construcción de 2,125.00 mts. cuadrado con un costo total de Lps.8,830,699.39 elaborado por el Ingeniero Oscar Arnaldo López Castro, Gerente General Equipos y Construcciones de R.L. con número 1262-1-N-CT representada por el Ingeniero Isaura Samanta López Juárez, CICH 04679 según constancia número 125/19-20 del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, El valor a pagar por concepto de permiso de construcción Lps.143,437.50 por comenzar trabajos sin permiso de construcción de aplica multa de 2.0% = Lps.176,613.99 el total a pagar Lps.320,051.49.
8. La empresa ECON, S. de R.L. de C.V. con RTN 18049001004150 con CICH No.1564 Ingeniero Isaura Samanta López Juárez Ingeniero de Proyectos nos hacemos responsables de la construcción del proyecto "Construcción de Bodegas de Global Coffee Group" ubicado en la ciudad de Villanueva, Cortés.
9. Estado de proyecto No.13-2019 DIMAVI hace constar que la Empresa Bodegas para procesamiento y almacenamiento de café para exportación en oro, donde se pudo constatar que el proyecto ha iniciado con su etapa de construcción... remienda al proyecto "Global Coffee Global, S.A." que continúe con los procedimientos correspondientes ante la DECA/MiAmbiente, Tegucigalpa para la obtención de su respectiva licencia ambiental.
10. Permiso de ingeniero no residente, a nombre de la constructora ECON, S. de R.L. de S.A. de fecha 25 de octubre 2019
11. Juegos de planos con el siguiente contenido:
 - Ubicación de bodegas y maquinaria
 - Detalles estructurales y cimentación
 - Diseño estructural
 - Estructura de techo y detalle de tijera de Joist



Isaura Samanta López Juárez





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



- Plano eléctrico de extensión de línea primaria aérea 3 fases 1/0 ACSR + neutro No.2 ACSR e instalación de banco de transformador 3X167 KVA 34.5 Y-480V para dar servicio a bodega GCG.

Se remite a la Honorable Corporación Municipal para su conocimiento y dictamen correspondiente".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del informe presentado por el Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, referente al Permiso de Construcción de la Bodega Global Coffee Group, S.A.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado y analizado el informe emitido por el Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, **resuelve:** Que previo a otorgar el permiso de Construcción de la Bodega Global Coffee Group, S.A., el peticionario deberá de proceder a **subsana**r su petición presentando la Licencia Operativa que emite MiAmbiente y de la presentación del Informe de validación de medidas de control ambiental o memoria técnica del proyecto.- **Tercero:** Habiendo cumplido con lo anterior se procederá a conceder el permiso de construcción solicitado por la Bodega Global Coffee Group, S.A. quien deberá de cancelar el valor ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (Lps.143,437.50) correspondiente por el permiso de construcción; asimismo, por concepto de multa por haber comenzado trabajos de construcción sin el permiso respectivo deberá de cancelar la cantidad de ciento setenta y seis mil seiscientos trece lempiras con noventa y nueve centavos (Lps.176,613.99) haciendo un total de trescientos veinte mil cincuenta y un lempiras con cuarenta y nueve centavos (Lps.320,051.49); según datos proporcionados por el Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano.- Transcribir este punto de acta al Solicitante, Planificación y Desarrollo Urbano, Tesorería, Control Tributario, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Contabilidad y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:52 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera



Walter Smelin Perdomo Aguilar





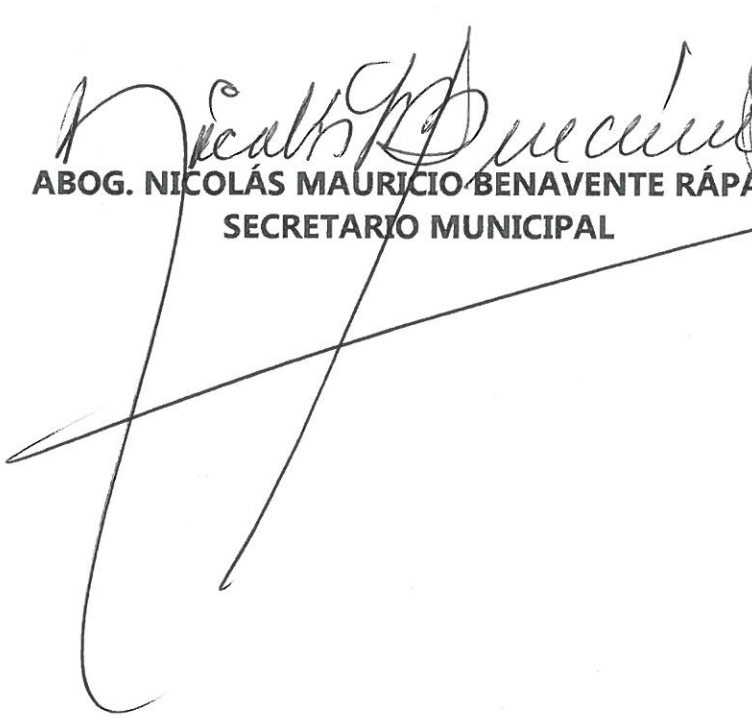
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

